ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ- CESAR
ÀREA TÈCNICA GESTIÒN AMBIENTAL

ESTUDIO DE MERCADO

Conforme al Numeral 2 del Artículo 53 del Acuerdo 010 del 21 de Julio de 2022

OBJETO:

“SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ATENCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÙBLICA, COORDINADAS POR LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

NOVIEMBRE DE 2024

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

Se realiza el presente estudio económico del sector de conformidad al Numeral 2 del Artículo 53 del Acuerdo 010 del 21 de Julio de 2022.

OBJETO: **"SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ATENCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÙBLICA, COORDINADAS POR LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La legislación Colombiana se ha preocupado por implementar acciones de Salud Ocupacional, se ha podido evidenciar la importancia y el fin de las mismas; como el fin de mejorar y mantener las condiciones de trabajo y prevenir con ello los accidentes laborales y las enfermedades laborales, sin embargo, en muchas ocasiones tanto empleados como empleadores no miden la importancia y consecuencia de éstas acciones en su vida, en su salud, en su empresa y en su medio; es quizás por ésta razón, que se ha optado por crear los llamados Programas de Salud Ocupacional, reglamentados en la legislación colombiana, con implicaciones legales y sancionables para aquellas personas y entidades que no garanticen su creación. Pero por otra parte, existen empresas públicas y/o privadas y del sector salud, educación, entre otras; que diariamente desarrollan o ejecutan talleres, acciones, programas para sus empleados, que garanticen de ésta manera la realización, desarrollo y ejecución del marco legal normativo vigente.

La acción y participación tanto de personal capacitado para este fin, hace que las empresas, respondan a los intereses de su organización, de sus trabajadores; con relación a prestaciones de tipo asistencial y económicas, apoyados en una Aseguradora de Riesgos Profesionales que le ofrezca garantías tanto a la empresa como a los mismos trabajadores. Hoy en día, las entidades manejan este tipo de actividades con mucho profesionalismo, sentido de pertenencia de los trabajadores y de la misma institución, la importancia de los trabajadores para la entidad, ha logrado que las entidades sean más emprendedora, impulsadora, capaz de velar por la seguridad de sus trabajadores y también; ser una empresa que contribuya para lograr los objetivos. El mundo empresarial globalizado, hace que debamos implementar procesos y gestiones de seguridad industrial y salud ocupacional por varias razones: Un deber moral, ya que el trabajo no debe comportar un perjuicio a la salud de los trabajadores, especialmente cuando estos daños son evitables. El costo social de los accidentes es dramático, constituyendo un verdadero flagelo: detrás de cada accidente grave o fatal hay normalmente una familia destruida, metas abandonadas, expectativas frustradas, dolor y sufrimiento. Es una responsabilidad social porque la empresa forma parte de un sistema social y es la sociedad la que le ha cedido un "espacio" y le ha otorgado los medios para que pueda crearse y desarrollarse, disponiendo de un poder social. Las consecuencias de los accidentes que afectan a los trabajadores, constituyen una de las tantas responsabilidades sociales de la compañía. No puede aceptarse

que salga materia prima, servicios o producto de las entidades a costa de que los trabajadores se accidenten. También es una ventaja competitiva, porque en la medida que se oriente, concientice a proteger a las personas, los bienes de la empresa, los procesos, los ambientes de trabajo se transforman en una poderosa arma competitiva. La seguridad industrial está directamente relacionada con la continuidad del negocio: en el mejor de los casos, el daño de una máquina, un accidente de trabajo o cualquier otro evento no deseado consume tiempo de producción y atraso en los procesos cotidianos.

Es un requisito de crecimiento: hoy en día clientes más grandes y Gobierno la exigen. Además la complejidad de las propias operaciones la implican. La reducción de costos en accidentes de trabajo, la promoción y prevención de peligros en los espacios laborales han hecho que el mercado de empresas que ofrecen implementos y servicios en salud ocupacional y seguridad industrial que buscan disminuir y minimizar los riesgos de su personal. El país cuenta actualmente con infinidad de empresas que cuentan con servicios y productos relacionados con la prevención en accidentes laborales. Muchas de estas empresas se han encargado de ofrecer servicios y elementos que identifican los riesgos que generan la luz, el ruido y la ergonomía, manejo de residuos y buen uso de las materias primas.

1.1. ANÁLISIS GENERALES MERCADO

La actividad comercial de venta de bienes y servicios que necesita la entidad fluye en una economía de libre empresa y mercado, por ello, el valor de los elementos varía de acuerdo a la oferta, la demanda y las condiciones de la compra. Lo cierto es que quien se dedique a esta actividad debe obtener su inscripción en el registro mercantil por tratarse de un verdadero comerciante, según la legislación que se trascribe:

Según el artículo 10 del Código de comercio colombiano, "son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona. Comerciantes es pues, aquella Persona natural o Persona jurídica que voluntariamente, y de forma regular y profesionalmente, desarrolla un acto jurídico considerado como mercantil por la ley.

De lo anterior se evidencia claramente que, el hecho que otorga la calidad de comerciante a una persona es la realización por parte de ésta de actos de comercio de manera profesional, habitual y no ocasional, tal y como lo establece el artículo 11 del código de comercio cuando señala: "las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles no se considerarán comerciantes en cuanto a dichas operaciones."

Si nos detenemos un poco en la expresión profesionalmente, podemos concluir que aunque se desarrolle una actividad mercantil, se es comerciante sólo si se hace de forma profesional. A manera de ejemplo, si una Persona natural vende su casa, o sus muebles, no lo está haciendo de forma profesional ni habitual, es un acto ocasional que en ningún momento lo convierte en comerciante.

Actividades mercantiles.

Ya tenemos claro que los comerciantes son las personas que en los términos señalados por la ley ejercen actividades mercantiles, así que debemos ahora definir cuáles son esas actividades mercantiles.

Pues bien, el artículo 20 del Código de comercio, enumera cada una de las actividades que la ley considera como mercantiles:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1. La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
2. La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de todo clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
3. El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés.
4. La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;
5. La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;
6. El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos;
7. Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillo;
8. El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras;
9. La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje;
10. Las empresas de seguros y la actividad aseguradora;
11. Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados;
12. Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;
13. Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes;
14. Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;
15. Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones y ornamentaciones;
16. Las empresas para el aprovechamiento o explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza;
17. Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;
18. Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el trasporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y
19. Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.

Ahora bien, así como la ley señala cuales son los actos mercantiles, también establece cuales actividades no se consideran mercantiles. Esto lo hace en el artículo 23 del Código de comercio.

En Abril del año 2024, la Muestra reporta que quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual: noviembre 2020 / noviembre 2019

En noviembre de 2020, las ventas del comercio minorista aumentaron 4,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Siete (7) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y doce (12) registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico con una variación de 44,9% y una contribución de 1,6 puntos porcentuales, Electrodomésticos, muebles para el hogar con una variación de 43,4% y una contribución de 1,5 puntos porcentuales y Equipos y aparatos de sonido y video con una variación de 55,5% y una contribución de 1,3 puntos porcentuales.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Noviembre 2020 / noviembre 2019p

	Noviembre de 2020	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**4,1**	**4,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	44,9	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	43,4	1,5
Equipos y aparatos de sonido y video	55,5	1,3
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Productos para el aseo del hogar	29,4	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	12,4	0,5
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	1,0	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	0,1	0,0
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-0,5	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,1	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-2,5	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-9,8	-0,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-6,3	-0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-11,7	-1,0
Combustibles para vehículos automotores	-5,7	-1,1

Fuente: DANE - EMC.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc. ** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario *** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

Variación año corrido: enero – noviembre 2020 / enero – noviembre 2019

En el periodo enero – noviembre de 2020 las ventas del comercio minorista disminuyeron 8,4% frente a las registradas en el mismo periodo del 2019. En este periodo, trece (13) líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron combustibles para vehículos automotores con - 3,3 puntos porcentuales y vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con -2,2 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Alimentos con una contribución de 1,5 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – noviembre 2020 / enero – noviembre 2019p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-8,4**	**-8,4**
Combustibles para vehículos automotores	-15,9	-3,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-23,8	-2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-24,8	-2,0
Prendas de vestir y textiles	-31,3	-1,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-18,4	-1,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-36,3	-0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-9,2	-0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no	-10,8	-0,3
Bebidas no alcohólicas	-10,2	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,3	-0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-2,9	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-3,4	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,9	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,8	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	16,5	0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	9,9	0,3
Productos para el aseo del hogar	20,9	0,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	32,0	0,9
Alimentos (víveres en general)	7,1	1,5

Fuente: DANE - EMC.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc. ** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario *** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

Actividad comercial CIIU Rev.4 A.C.

Variación anual: noviembre 2020 / noviembre 2019

Para el mes de noviembre de 2020, las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del comercio minorista y de vehículos fueron los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 8,9% y los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de 30,9%, que en conjunto contribuyeron con 5,1 puntos porcentuales a la variación del período.

En noviembre de 2020, la actividad que más contribuyó de manera negativa al comportamiento del comercio al por menor, fue vehículos automotores nuevos con -1,6 puntos porcentuales.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Noviembre 2020 /noviembre 2019p

Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**4,1**	**4,1**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**6,5**	**6,5**
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,9	2,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,9	2,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	16,2	1,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	33,6	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	11,9	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,4	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	1,0	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-5,7	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,7	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-9,7	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-5,7	-1,1
4511. Vehículos automotores nuevos	-8,7	-1,6

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
PP: Puntos porcentuales p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024ᵖ / abril 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Abril 2024p / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,1	5,5	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,8	16,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,6	0,2	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,5	0,7	2,3	-0,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35,8	-16,5	-16,4	-2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	9,2	0,0	-2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,9	0,9	-3,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,8	1,8	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	1,6	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	14,0	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	8,5	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	7,3	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,9	-4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,5	10,4	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	10,9	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20,8	20,9	-0,3	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,0	16,5	1,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	3,8	-0,8	2,4

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales

En abril de 2024, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2023.
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Abril 2024p / abril 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5	-1,1	2,9	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,9	-1,9	-2,6	-3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,9	0,4	1,4	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,4	-6,5	-0,3	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	-2,8	3,8	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-2,8	-0,3	-0,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,0	-0,7	-3,6	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	1,5	-1,0	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	2,3	1,9	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,0	-0,3	-3,5	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,6	2,8	-0,3	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,8	0,3	-1,5	-0,3	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-4,7	-6,0	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,6	1,0	-2,0	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,1	-0,9	-1,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,3	2,0	0,3	-1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	0,9	0,3	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,2	-1,2	0,2	-0,2	--

Fuente: DANE – EMS

En lo corrido de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023. Tabla. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - abril 2024p / enero - abril 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-0,3	11,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	-6,9	11,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,4	1,1	12,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,7	-8,1	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-14,8	0,6	2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,1	0,5	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,9	-6,7	10,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	0,1	8,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	3,7	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,8	-4,8	11,4
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	2,4	13,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	-7,0	15,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-10,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	-1,0	12,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	-2,2	10,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	2,3	10,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,7	1,4	10,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,9	-0,1	9,0

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad comercial de venta de insumos de papelería, tipografía, publicidad impresa legalmente no tiene regulación de precio, por ello varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

En primera instancia es importante conocer que el gobierno nacional, hasta el momento no ha creado instituciones o entidad alguna encargada a vigilar la competencia del sector, como si se presenta en otros sectores de la economía. Teniendo en cuenta lo anterior se encuentra que este es un mercado regido por las normas básicas y generales de competencia del país.

En el 2009 por medio de la Ley 1340, el congreso actualizo las leyes 155 de 1959 y del Decreto 2153 de 1992, los cuales estipulan los direccionamientos frente al de competencia. Esta Ley describe todos los factores a tenerse en cuenta en una actuación administrativa que busque investigar, sancionar o conceptuar la violación de la libre competencia o prácticas de competencia desleal.

Con la emisión de esta Ley la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), se convirtió en el ente regulador y vigilancia de la competencia, según se muestra en el artículo 6º de dicha legislación: Autoridad nacional de protección de la competencia. La Superintendencia de Industria y Comercio conocerá en forma privada de las investigaciones administrativas, impondrá las multas y adoptará las demás decisiones administrativas por infracción a las disposiciones sobre protección de la competencia, así como en relación con la vigilancia administrativa del cumplimiento de las disposiciones sobre competencia desleal (Congreso de la Republica de Colombia, 2009, articulo 6).

La SIC, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1340 de 2009, debe ejercer control sobre cualquier persona jurídica o natural que desarrolle una actividad económica sin importar el sector económico al que este apunte. La Delegataria para la protección de la competencia, vigila y controla que exista sana competencia entre los diferentes entes del mercado buscando así el beneficio de los colombianos. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1340:

Las disposiciones sobre protección de la competencia abarcan lo relativo a prácticas comerciales restrictivas, esto es acuerdos, actos a abusos de posición de dominio, y el régimen de integraciones empresariales (Congreso de Republica de Colombia, 2009, articulo 6).

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La ESE Hospital, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido.

Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la entidad para la vigencia 2024.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos dada a la naturaleza del servicio. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así:

-Valor Honorarios
-Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA)

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA

Análisis de Demanda:

CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES (ESTUDIO DE MERCADO)

El Municipio de Manaure Balcón del Cesar- Cesar, celebró los siguientes contratos:

Para la vigencia 2023 – Contrato de Suministro

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13466971&g-recaptcha-response=03AFcWeA7qXiaygKZURJchwJqizHDplgZyVr2-4tj8xDjmDdpkn3P_Uxsx-fIB4aPliw-_i1hJv24BggY3xCC24w-rvajaOf-Aez_HV8Ain20lezfW1EJA-6N-qbKZV9gQEltjrlnt1ac7gmqgFu4FOjtG4LtcvG66C5mbkmYswd0XvOcxeVKBxiBo9Cu93yZ3aJ26xcTTsPPJDays3G_wjtWW3RfpCw3JLwfq1ak1xJXnNofNmEcXzAhGKKObd_SWmtEkQrkziY9M7zN7xW5r_W0SZgpQU9P6pIhTpr4Fj52XU4YH3cF4W5gzc5rOkaInF9Y7pI4dN5jFpCTZCyDWlsmJYzi63Ky4k078xybPtaQNo5-thambEV1zXqTbXfKrXX1xcM8UNMsGjEONaPdnetLrqXouGBWV55Fo7gXtlo001I7YGNQdY1IHkJRmUkJ2nXG2IfLxqeSng0HMPkNiot82BWQkpfXBH4i6n5hJ3FaKiWTNrrwrx_ZZd5Z6HvuU5ZN9aEo0GAKuJeZ20wpTNEwJEMbnlM-ibq9c4QvMlu_mxYZEQ57qYRpalyGlaB1Nga61oZRVvP8yucUXOK9I-x__Jv36gChXvA

Detalle del Proceso Número: CMC-001-2023	
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR"
Cuantía a Contratar	$ 24,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Para la vigencia 2022 – Contrato de Suministro

Detalle del Proceso Número: CMC-001-2022	
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR"
Cuantía a Contratar	$ 23,999,942
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Para la vigencia 2021 – Contrato de Suministro

Detalle del Proceso Número: CMC-010-2021	
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR"
Cuantía a Contratar	$ 23,100,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

6.6.1 OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A. CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA

Para la vigencia 2022 – Contrato de Suministro

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12997576&g-recaptcha-response=03AIlukzjo9rSRovm6z9pRcWLd7Y0_Zcc7h9KY0qlMP7ENuvP-DpPqvoQ5lOw8XLmuOOjmTjlFs-4jarE9nQ7aQdB9prge5qYwczPAWrHxwVoQaMmRpd-85m5PjI2KDwXBuRZSH_SegsmKFt2Zn5hARCb_5Ls8dE8q0bXbi6wpREk9OswCjS1jZi1OhaIXDO5UbryS5jkxNKUEcCuM5_BqgwPpCfjH5xKr6GVETbBs63_uMjUbuMdmf3H-0Qw0fJP2nTh7lstHPkufSTx4nJWH42MSg4Nhv8qM45qw9QLDunPU7PyPMshdoCvdGSOJeLK996kNnPr0-9px0fp-U8-mSwrLhZqi0loP0kRHfezeLBMPxo-dfD2E6yKdTxbMzdMwLzzhstpDnJd9NxgnRYOjkRvNC-L7C6JpvUMvOswHmfouOir54x8LN0GStaJlp2K_XTmL1XMKwNWS21FJAtohBGrGgHuR46Kwt-9toUBCZTAk5fcKdPYmB8IbKoxTYm6Jpa46mDD0l9ytHXwgF8l8Y2zfPVOGSZuA6g

Detalle del Proceso Número: PCMC-023-2022	
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[B] Materias Primas
Segmento	[14] Materiales y Productos de Papel
Familia	[1411] Productos de papel
Clase	[141115] Papel de imprenta y papel de escribir
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICNA Y PAPELARIA CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOSCONIA; BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE
Cuantía a Contratar	$ 28,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Para la vigencia 2020 – Contrato de Suministro

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11257777&g-recaptcha-response=03AGdBq27cr7iMSod65ZYFC4KETBu8j6hrKT-dnqKBjLbCuffQp_uLOD9wtYHeEaSWtH4O3YFvBVU5DHbOUEZIYDsccm8fdJQcfg1bjGX7l0gN1kxoXaA9GIN2dkDkIvycNI4U-liFkUkjrNaAI1nI2MPBI4SqTNonqf2BwWBS843akmYoqLHz-0yGk3MF3mls8E8GYzrE0smbIWry3LOyNqm8AXOYhVrgTFPZDQWvQ8oG0_0xcn_4RSp7yaF mqTbYkgnUnu67W-adltmgqZqwiwB0WGZmX70s5jvD78qvJO1TrDhVdVo_dbP1IWuedTKncDWlqdO7qL_fD6qPy7Yz4Nk8qWwIBK7sBbX1p5ym1rDmJgOpTokWFQP5UJUZZzu2F0Uk6zBu8Py5AEcnzj MOdDqwMfkG1uzCb8Lg5-IWmJZPzCHVOZ1nLuMDXID6dvxxoEsIRCDSdzkWw8B1ZL0HmTR8HBIPw

Modalidad	Tipo de contrato	No. Contrato	Objeto	Valor	Forma de pago	Plazo
Contratación Mínima Cuantía	Suministro	PCMC-059-2020	Suministro de elementos de oficina y papelería para el fortalecimiento de la secretaria técnica del OCAD del Municipio de Bosconia – Cesar, Bajo la modalidad de monto agotable	$24.539.716,61	Elemento suministrado o servicios prestados	2 Meses

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10570008&g-recaptcha-response=03AGdBq27rwxRb4MDQBpw5T0_BIS3selbuXVF5NzSs8e5xgPIb1-jxzth92KozvFqM5TbSbfn2CCiNzQ3aONCyr6Fxnb15q-AW4_PGoxzljy8ucISUKNa_NbEZYqMjyUFzvsg2qRHIlDo4u9nPrP__IleW_CGADDJhDyi0Rx8DGf1ooZex3PoNILoaljGqxUI6cnGqLQvU5d0ipvSDxKFYgdqfdSphRJDkVPCom4GTSmsJmvZWYLoYh0cOSfQZub0RZxE0q543ewEf_ILy7sJQVXvNcw3WAE1bXY57FyvvABEz8AbL9Tq9D4-HPfHlrMcoWau0qZpcAzS4O3dYjjichH-vcgNxahswVNkS6I6k63oWrpxrxIbs0uRDQ6ZY4_cze_uiThxHMBdcHQWsShPZLcGgT0U-- EzU8aKOh2fc-1Luz0qlx8dri3XmJZrLqOLfy9UNabSG6V_-c8rzaWmfc7AneozykQdWbA

Modalidad	Tipo de contrato	No. Contrato	Objeto	Valor	Forma de pago	Plazo
Contratación Mínima Cuantía	Suministro	012-2020	Suministro de elementos de oficina y papelería con destino a la Alcaldía Municipal de Bosconia, Bajo la modalidad de monto agotable	$24.575.000	Elemento suministrado o servicios prestados	5 Meses

5. PERSPECTIVA LEGAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en el manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado de La Paz- Cesar ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ, Numeral 2 Articulo 53 del Acuerdo 010 del 21 de Julio de 2022, modalidad de contratación directa bajo la causal de Menor Cuantía.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos en este contrato se pueden dar por: incumplimiento, inadecuado manejo de los recursos entregados a título de anticipo y el no Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente al personal que laborará en la obra, por lo tanto, el contratista seleccionado debe constituir garantía única. En todo caso, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Por otra parte, el contratista estará obligado a mantener indemne a Ese Hospital Marino Zuleta Ramírez de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Dados en la Cabecera Municipal de La Paz- Cesar, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2024.

YINA PATRICIA MIELES CALDERON
Técnico Administrativo en Gestión Documental
Revisó: Yajaira Osorio Torres_ Asesora Jurídica Externa en Contratación.